



CIRCULAR EXTERNA No. 46
Bogotá D.C., octubre 1° de 2003

**SEÑORES: USUARIOS ZONA FRANCA DE BOGOTA Y FUNCIONARIOS
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

ASUNTO: ATENCION DE TRAMITES EN LA ZONA FRANCA DE BOGOTA

Atentamente se informa que en virtud del Convenio de Colaboración 012 suscrito el pasado 27 de mayo entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Zona Franca de Bogotá, a partir del 6 de octubre de 2003 entrará en funcionamiento la Oficina de la Dirección de Comercio Exterior ubicada en esta Zona Franca, en la cual se atenderá así:

1. Revisión, aprobación y modificación de Registros de Importación Ordinaria, en el siguiente horario:

Radicación: 8:00 a.m. – 12:00 a.m.

Entrega: 1:00 p.m. – 5:00 p.m.

2. Expedición de Certificados de Origen.

Atención inmediata y personalizada, en horario:

8:00 a.m. - 12:00 m.

1:00 p.m. - 5:00 p.m.

3. Recepción Registros de Importación que requieran Visto Bueno de INVIMA y Recepción solicitudes Visa Textil:

Recibo documentos: 8:00 a.m. – 10:30 a.m.

Entrega: 2:00 p.m. - 5:00 p.m. del día siguiente

4. Recepción solicitudes de Licencia Previa:

Recibo documentos: 8:00 a.m. – 10:30 a.m.

Entrega: 2:00 p.m. - 5:00 p.m.

El trámite tiene un tiempo de respuesta de cinco (5) días hábiles contados a partir de la radicación en las Oficinas del Ministerio.



5. Entrega Formas Valoradas. Se suministrarán los formularios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo requeridos para las operaciones de importación y exportación, siguiendo el procedimiento establecido de consignación previa en la Cuenta N° 01099215-4 de Bancafé, en horario de 8:00 a.m. – 12:00 m.

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior